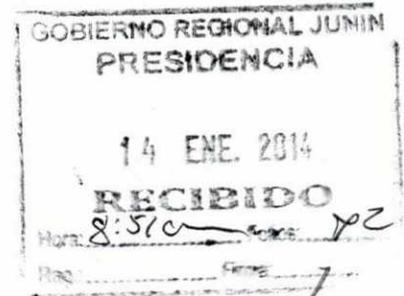




# "ACTA N° 20 DE SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013"

Siendo las 09:00 a.m. del día 10 de diciembre de 2013, en la Sede del Gobierno Regional Junín – Huancayo, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Abg. Eddy Misari Conde, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Eddy Ramiro Misari Conde**, ( Consejero por Huancayo)
2. **Silvia Edith Castillo Vargas**, (Consejera por Concepción)
3. **Víctor Torres Montalvo**, (Consejero por Jauja)
4. **Ginés Barrios Alderete**, (Consejero por Junín)
5. **Moisés Martín Tacuri García**, (Consejero por Tarma)
6. **Saúl Arcos Galván**, (Consejero por Yauli)
7. **Edith Janett Huari Contreras**, (Consejera por Satipo)
8. **Delia Manuela Calderón Pérez**, (Consejera por Chanchamayo)
9. **Delio Gaspar Quispe**, (Consejero por Chanchamayo)
10. **Lucinda Quispealaya Salvatierra**, (Consejera por Chupaca)



La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, manifiesta que se presentó el Oficio N° 1022-2013-GRJ-CR/SE, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional con el cual se solicita la dispensa de presentación del Acta de la Sesión Ordinaria de 05 de noviembre de 2013, en merito al artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional que establece su dispensa, si entre una y otra sesión medien menos de 05 días hábiles, por lo que encontrándose en el marco del Reglamento Interno, se va exonerar la lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.

El Consejero Delegado, somete a votación la solicitud, siendo **aprobada por Unanimidad**

## ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Oficio N° 379-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de 10 de diciembre de 2013, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el que comunica que el expediente del proyecto de presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014 no se tiene concretado porque aun no se recepciona el reporte oficial de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

El Consejero Delegado, menciona que con anticipación se dirigió un oficio a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de elaborar el expediente del Presupuesto Inicial de Apertura para el 2014 y considerar el tema en la Sesión Ordinaria presente, pero se recibió la respuesta que aun no cuentan con el presupuesto remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas no remite presupuesto, en tal sentido se va convocar a una Sesión Extraordinaria para la aprobación del presupuesto del año fiscal 2014.

2. Oficio N° 393-2013-GRJ-GRDS, de 10 de diciembre de 2013, de la Gerente Regional de Desarrollo Social con el que comunica que se encuentra en Comisión de Servicios, motivo por el que solicita que el Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades asuma el informe encargado, por encontrarse directamente a cargo de estos proyectos.

El Consejero Delegado, menciona que solicitan la autorización para que informe el funcionario directo con el proyecto, somete a votación la dispensa, siendo **aprobada por Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Moisés Tacuri García, Víctor Torres Montalvo y Delia Calderón Pérez.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que se abstuvo porque debió exponer la persona encargada por ser un tema delicado.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstuvo porque se persiste con el vicio de no cumplir con las personas que son citadas.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]

[Handwritten signature at the bottom left corner.]



La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque la responsable es la Gerente Regional de Desarrollo Social.

### **ESTACIÓN DE INFORMES:**

#### **LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:**

1. Informa que, hace semanas atrás en la provincia de Concepción el Presidente Regional informó sobre el lanzamiento del proceso de licitación del Instituto Regional de Neoplásicas, la población recibió con algarabía esta noticia y esperan que no se presente ningún vicio administrativo en el proceso.
2. Informa que, en representación del Presidente Regional asistió de Conferencia de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación, que se llevo a cabo en el hotel los Delfines, donde se expuso las diferentes experiencias referente a la planificación de monitoreo de poder realizar estudios y en un futuro plasmar para saber el impacto de los proyectos.
3. Informa que, asistió al Congreso Nacional de Modernización del Estado y Funcionarios Públicos en el Congreso de la República, donde estuvo presente el Presidente de la Comisión de Descentralización; se tocaron temas importantes, llegando a la conclusión de la importancia de modernizar la legislación en temas de descentralización, obteniendo el compromiso del Presidente de la Comisión de Descentralización en lo concerniente a las modificaciones de los Gobiernos, asimismo mencionó a la Asamblea Nacional de Consejeros Regionales como un ente importante de consulta y posteriormente se pida la incorporación y reconocimiento como un órgano de gobierno o consulta.
4. Informa que, realizó una visita al Congreso de la República con la Consejera Lucinda Quispealaya para realizar el seguimiento a la Ley de expropiación que aprobó el Consejo Regional Junín, revisaron las instancias correspondientes, en estos momentos la iniciativa legislativa se encuentra en la Dirección General Parlamentaria, realizaron gestiones para avanzar con la aprobación y teniéndose como fecha probable a ser aprobado la siguiente Sesión Ordinaria del Congreso del mes de enero.
5. Informa que, se reunió con las Organizaciones de Víctimas de la violencia política quienes están a la espera del cumplimiento del compromiso del Presidente Regional, en reparar en vivienda, por lo que se encuentra realizando las gestiones necesarias para su viabilidad.

#### **EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:**

1. Informa que, le llegó un documento de agradecimiento de parte del Presidente de la Primera Comparsa de Junín Juan Walter Mansilla Dávila, por la donación de una impresora para el premio del primer lugar que se realizó 5 de agosto en la provincia de Junín.
2. Informa que, después de la Sesión Ordinaria de la semana pasada visito las alturas de Palcamayo a Ochonga, donde dio las indicaciones pertinentes del proyecto de irrigación Tarma y la necesidad de contar con las firmas de los pobladores.
3. Informa que, el jueves estuvo en el Congreso de la República con autoridades de Tarma, representantes de la sociedad civil y con los Congresistas de la región Junín, se hizo la consulta electrónica sobre el tema de la Universidad de Tarma.
4. Informa que, el viernes presentó el proyecto de irrigación Tarma al Ministro de Agricultura, concretando el trabajo preliminar de campo que beneficiará a los distritos de Palcamayo, Acobamba, Palca y a la laguna de Tipicocha, el apoyo que se viene solicitando es a través del fondo de riego para financiar el perfil, porque tiene todos los requisitos del programa requeridos.
5. Informa que, ayer se comunicó con la comunidad Evangélica de Tarma, donde presentó un proyecto para realizar un estudio de investigación referido al grado de contaminación de aguas de todos los ríos que hay en Tarma, se va a tomar 25 muestras y enviar a EEUU, para saber el grado de contaminación que ocasionan las minerías.
6. Saluda la propuesta de colocar el nombre del Dr. Pedro Ortiz Cabanillas al Hospital de Chanchamayo que en su momento se sustentará.



7. Informa que, realiza una inspección a la obra de Pomachaca - Unión Leticia, donde aprecio que estaban instalando la planta procesadora de asfalto; la obra carretera Acobamba - Condorin no continua con la ejecución, a raíz que la empresa ganadora no se presento.
8. Informa que, fue invitado por el señor Felipe Varela más conocido como "El Chasqui" a una caminata que se desarrollará desde Jauja hasta la ciudad de Lima por el camino incaico.

**LA CONSEJERA LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:**

1. Informa que, participó en el Congreso de la República para ver el tema de la descentralización en el Congreso Anual de la Reforma de Estados y Administración Pública que se realizó el 6 y 7 de diciembre.

**LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PÉREZ:**

1. Informa que, la semana pasada visitó la provincia de Satipo para ver la problemática del terreno de la Institución Educativa N° 30001 del Centro Poblado Santa Isabel, el destaque de la docente Belinda Hoppen y las acciones realizadas de acuerdo a la emisión de títulos falsos del Instituto Superior San Juan Bosco.

**EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:**

1. Informa que, el día de ayer se reunió con el Presidente Regional, el Vicepresidente, el Alcalde de la provincia de Yauli – La Oroya, regidores, los miembros del Comité de Vigilancia del Megaproyecto de La Oroya, representantes del comité de lucha, representantes de la central de urbanizaciones sociales la Coz, el equipo técnico del Gobierno Regional, el supervisor y el representante de la empresa Altiplano, preocupados por el inicio del Megaproyecto de la ciudad de La Oroya, donde se concluyó en un acta de compromiso por parte del Gobierno Regional y la empresa Altiplano, la empresa manifestó que el 6 de enero de 2014 se va dar inicio a la obra en vista que solicitaron la fabricación a una empresa Francesa de la tubería que van a utilizar, el cual demora 10 semanas aproximadamente, adicionalmente la población y el Presidente Regional pidieron que se realicen trabajos pendientes que realizaron, es por ello que la empresa altiplano se comprometió que el 16 de diciembre se va reiniciar el trabajo con cosas menores; asimismo se agotaron las gestiones ante la empresa Ray Binnes y la empresa liquidadora de la DOE RUN y el Ministerio de Energía y Minas, se está pidiendo una audiencia para consolidar la permuta del terreno, la empresa está solicitando un compromiso o respaldo del Gobierno Regional y la Municipalidad para que elaboren un análisis de tierra que garantice el desarrollo de la planta procesadora de agua residuales; además, existe un compromiso del Presidente Regional para elaborar un perfil y expediente técnico, previo convenio con la Municipalidad.

**EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:**

1. Informa que, en la última semana a invitación de la Directora de la Institución Educativa Especial que atiende a niños con habilidades especiales en la provincia de Junín, aprecio la penosa situación que atraviesan los niños abandonados a su suerte máxime que, se encuentran incorporados dentro del programa de educación básica regular de las estrategias que demandan la atención para los niños, gran cantidad de ellos deben cumplir con el requisito de la educación y no están siendo atendidos en la dimensión que deben serlo, merecen una serie de asistencia particularmente especializada, muchos de los docentes no son especialistas para su atención, al culminar el nivel primario la norma señala que cada niño especial representa un promedio de 5 alumnos, en tal sentido muchos centros educativos se han librado de los procesos de excelencia y en la estación correspondiente realizara el pedido.
2. Informa que, recibió una información preocupante de la cuenca del Sotani en cuya zona se realizó el proyecto de electrificación que se encuentra en la fase final y se requiere de un presupuesto a efecto de culminar todo el proceso y se transfiera la empresa de electricidad de electrocentro, como se argumenta que el Gobierno Regional no cuenta con presupuesto, una persona que responde al nombre de Pedro Ruiz Sovero Mendoza que está vinculado con el Gobierno Regional sugirió a la población que entregue una especie de colaboración por S/. 40 soles por cada poblador, había recomendando a un ingeniero Moisés Gutarra para que con el aporte de los pobladores pueda concluir con todo el proceso



penal, lo cual no resulta regular ni procedente, teniendo la información interpondrá las acciones pertinentes a efectos de contar con una información objetiva.

**EL CONSEJERO DELIO GASPAS QUISPE:**

1. Informa que, el jueves estuvo en Pichanaqui específicamente en el terminal terrestre con los representantes de la Dirección Regional de Agricultura que realizaron una inspección ocular para llevar a cabo el proceso de radiación de tierras y realizar el saneamiento respectivo a cargo del abogado Octavio Cartagena, el cual se realizó en presencia del propietario, los transportistas y otras interesadas en el tema.
2. Informa que, desde el gobierno del ex Presidente Vladimiro Huaroc, se ha desarrollado la instalación de redes sanitarias de electricidad en la selva central se está tomando un problema tedioso debido a que se tiene que generar recursos para levantar las observaciones y realizar la transferencia a Electrocentro, motivo por el que estuvo en la localidad de Bajo Ubiriqui y Pampa Camona coordinando con las autoridades para realizar la transferencia del proyecto a Electrocentro.
3. Informa que, están apoyando al comité pro distritalización de Sangani el señor Nieto Subgerente de Demarcación Territorial, quien realizó varias observaciones, los mismos que fueron inmediatamente subsanadas por el Presidente del comité el señor Gino Garibay Méndez, la intención es elevar hacia la Secretaría de Presidencia del Consejo de Ministros el caso de la distritalización de Sangani.
4. Informa que, está realizando coordinaciones para el apoyo al joven Raúl Moya Valencia que tiene tumor cerebral, se encuentra en un estado grave, agradeciendo al Consejero Moisés Tacuri García por el apoyo, asimismo al doctor Beraum quien se comprometió a dar un apoyo en la ciudad de Lima en el Hospital de Neoplásicas para que pueda ser atendido y apoyando con una cama y alimentos.

**EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:**

1. Informa que, tal como se quedó en la sesión anterior de descentralizar y priorizar la salud en la región Junín, se busquen ejes de contención, y se plantee en Jauja el Hospital II-2 Domingo Olavegoya, al presente se cuenta con el proyecto que se presentará ante la comisión de Salud del Congreso.
2. Informa que, existe un acta de coordinación sobre el proyecto Jauja Monumental que se suscribió en el despacho de Gerencia General el miércoles 27 de noviembre, donde participaron los funcionarios Máximo Buendía Payano, Víctor Peña Dueñas, Juan Sobrevilla Jáuregui, Alex Rojas Castillo y los Alcaldes de Acolla, Marco, Tunamarca y el arqueólogo Tacsá, quienes llegaron a los acuerdos siguientes: La propuesta de mejora del proyecto en mención se derivó a la DIRCETUR para su opinión, luego pasa a la Subgerencia de Inversión Pública para su análisis y visita de campo con los anteriores mencionados a fin de elevar el informe técnico hacia el sectorista DGPI y el sector de Comercio Exterior y Turismo el que definirá el trámite a seguir por reformulación o cierre de proyecto y en la estación de pedidos realizará el pedido correspondiente.
3. Informa que, el proyecto de riego se debe fortalecer a nivel de la región, existe pendiente un proyecto Jauja – Tarma, el cual involucra muchos millones, por lo cual se va tomar las medidas correspondientes para que se defina la situación en coordinación de la Congresista Doris Oceda.

**LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:**

1. Informa que, el viernes sostuvo una reunión con el Consejero Mario Flores Chiricente y la Consejera Delia Calderón Pérez referente a la Institución Educativa N° 30001-255 Santa Isabel de Mazamari, donde se dejó constancia que el Director de la UGEL – Satipo iba a proporcionar toda la documentación referente a la Institución Educativa y hasta el momento no recibieron nada.
2. Informa que, se encuentra preocupada porque varias denuncias que presentó al Consejo Regional hasta el momento no cuentan con los informes finales.
3. Informa que, en la estación correspondiente sustentará una denuncia penal contra Director Regional de Educación, presentando toda la documentación pertinente, asimismo sobre el tema de saneamiento de Satipo.



4. Informa que, hasta el momento el Colegio Rafael Gastelúa el cual ha sido inaugurado no cuenta con el segundo piso el pabellón primario, no llega el agua al servicio higiénico, por tanto la Comisión Permanente de Infraestructura debe de ir y constatar in situ el lugar de los hechos.
5. Informa que, envió documentación al Subdirector de Recursos Humanos sobre varios temas y hasta el momento no tiene respuesta alguna, dificultando la labor de investigación, por tanto va adjuntar los cargos.

### **ESTACIÓN DE PEDIDOS:**

#### **LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:**

1. Pide que, se adelante al primer punto de agenda, la participación del consultor que realizó la opinión legal sobre la propuesta de derogatoria de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR.
- El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

#### **LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:**

1. Pide que, se le permita sustentar en la Estación de Orden del Día las pruebas referentes a la falsificación del título falso de la Sra. Hoppen, para que el Consejo Regional apruebe la denuncia penal y la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra el Director Regional de Educación Jaime Soriano Cristóbal.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Mayoría**.

2. Pide que, la Comisión Permanente de Infraestructura verifique in situ la obra de saneamiento de Satipo, Colegio Rafael Gastelua y la carretera de Valle Ancayo.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que existe un informe del saneamiento de Satipo con los retrasos y las irregularidades que existen, esté fue enviando a la Contraloría de la República; asimismo, se cuenta con el Dictamen de las investigaciones del Colegio Rafael Gastelua; sobre la carretera de Valle Ancayo quedaría pendiente para la próxima Comisión Permanente de Infraestructura.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Delio Gaspar Quispe y Saúl Arcos Galván.

### **ACUERDO REGIONAL N° 362-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Infraestructura las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de 21 KM de trocha carrozable, apertura de trocha carrozable (3 KM) del Valle Ancayo, distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo - Junín".

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstuvo porque se debe realizar el pedido cuando se conforme la nueva Comisión Permanente de Infraestructura 2014.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se abstuvo por los mismos fundamentos que el Consejero Delio Gaspar Quispe.

#### **EL CONSEJERO DELIO GASPAS QUISPE:**

1. Pide que, se le permita exponer en la Estación de Orden del Día el Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, sobre la denominación del Hospital de Chanchamayo como "Pedro Ortiz Cabanillas".

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

#### **EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:**

1. Pide que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social evalúe y emita el Dictamen para condecorar al Lic. Héctor Meza Parra en la categoría de "Hijo Predilecto de la Región Junín", quien es autor de numerosas obras, declarado autor Honorario de Literatura por la Academia de Cultura de E.E.U.U, incluso el Gobierno Regional Junín le otorgó el Libro de Oro.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDO REGIONAL N° 363-2013-GRJ/CR**



**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el estudio, evaluación y emisión del dictamen, sobre la propuesta de reconocimiento en la categoría de "Hijo Predilecto de la Región Junín" al Lic. Héctor Meza Parra.

**EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:**

1. Pide que, en la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del mes de enero se cite al Gerente Regional de Desarrollo Económico y a la Asesora Jurídica, para que expliquen la situación de Jauja Monumental.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDO REGIONAL N° 364-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- IMPLEMENTAR** en la próxima Sesión Ordinaria del mes de enero el Acuerdo Regional N° 350-2013-GRJ/CR, que aprueba citar al Gerente Regional de Desarrollo Económico para que informe sobre el estado situacional del proyecto Jauja Monumental I; y, las coordinaciones que se tienen con el Plan COPESCO Nacional para la ejecución del proyecto Jauja Monumental II; asimismo, a la Directora Regional de Asesoría Jurídica para que informe sobre los procedimientos administrativos y procesos judiciales realizados en relación al proyecto Jauja Monumental I, solicitados por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

2. Pide que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social evalúe y emita el Dictamen para condecorar al Folclorista Simeón Orellana Mandujano en la categoría de "Honor al Intelecto de la Región Junín", quien colaboró para que la UNESCO declare a la Huaconada como Patrimonio Cultural de la Humanidad y mucho mas.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDO REGIONAL N° 366-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el estudio, evaluación y emisión del dictamen, sobre la propuesta de reconocimiento en la categoría de "Honor al Intelecto" al Folclorista Simeón Orellana Mandujano.

3. Pide que, en la primera Sesión de Consejo del mes de enero se cite a los responsables del proyecto de Tunanmarca porque existen confusiones en los términos de cancelación y reformulación.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDO REGIONAL N° 367-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR** a la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero de 2014 al Gerente Regional de Desarrollo Económico a fin de que informe sobre la cancelación o reformulación del proyecto "Puesta en valor de la red turística, arqueológica y cultural de los distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la provincia de Jauja departamento de Junín.

4. Pide que, se exhorte al Presidente del Gobierno Regional para que reciba y sostenga una reunión con los representantes de la Cooperativa Industrial Manufacturas del Centro sobre la problemática que se viene suscitando con la empresa.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDO REGIONAL N° 370-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR** al Presidente del Gobierno Regional Junín recibir y sostener una reunión con los representantes de la Cooperativa Industrial Manufacturas del Centro sobre la problemática que se viene suscitando con la empresa.

**LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PERÉZ:**

1. Pide prorroga para presentar el informe final sobre la problemática del terreno de la I.E. 30001 del Centro Poblado Santa Isabel del distrito de Mazamari, para la siguiente Sesión Ordinaria del mes de enero.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.



### **ACUERDO REGIONAL N° 371-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero 2014 a la "Comisión Investigadora sobre el presunto mal actuar del Director y Asesor Legal Externo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo en la defensa de los intereses de la Institución Educativa N° 30001 – 255 Santa Isabel del distrito de Mazamari, provincia de Satipo" para que eleve su Informe Final al pleno del Consejo Regional.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, aclara que la Sesión de Instalación es diferente a las Sesiones Ordinarias.

#### **EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:**

1. Pide que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social elabore un proyecto de Ordenanza Regional donde se declara de interés regional la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con habilidades diferentes de las Escuelas Especiales, para el cual se debe incorporar un presupuesto que haga sostenible su atención, hecho que debería incorporarse como prioritario en la Directiva del inicio del año escolar.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Delio Gaspar Quispe, Silvia Castillo Vargas y Lucinda Quispealaya Salvatierra.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstuvo porque el aspecto presupuestal se trabaja a través del Ministerio de Educación.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que se abstuvo porque se debió presentar un proyecto de Ordenanza Regional para que pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, menciona que se abstuvo por los mismos argumentos de los Consejeros Gaspar y Castillo.

### **ACUERDO REGIONAL N° 372-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social la elaboración de un proyecto de Ordenanza Regional donde se declara de interés regional la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con habilidades diferentes de las Escuelas Especiales, para ser incorporado en la Directiva de Inicio del Año Escolar.

#### **ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMER PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA PROPUESTA DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 145-2012-GRJ/CR, QUE "AUTORIZA LA EMISION DE CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO – CAT, Y AMPLIA LA COBERTURA A LAS ASOCIACIONES DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – AFOCATS", REALIZADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, solicita la participación del Abogado Constitucionalista Juan Carlos Ruiz Molleda, consultor en el presente caso de la Comisión.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido de la Consejera Silvia Castillo Vargas, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, sustenta que, el presente es un caso en el que no se regula quien es el competente para emitir los Certificados contra Accidentes de Tránsito, es normal que existan esos vacíos donde se reparten competencias, de las cuales se planteó 2 preguntas, la primera ¿Es competencias de los Gobiernos Regionales autorizar a las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) a emitir certificados contra accidentes de tránsito (CAT) para los vehículos de Transportes Terrestre, en todas sus categorías, clases de autorizaciones, modalidades de servicio del transporte terrestre y rutas dentro de la jurisdicción de Junín? Esta interrogante es recogida de la Ordenanza Regional N° 145 y la segunda ¿Tiene carácter vinculante el



pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo cuando se pronuncia sobre los AFOCAT?; este es un Estado democrático donde el principio de competencia es el que prima artículo 45° el poder del Estado emana del pueblo, quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen, existe un vacío porque no sabe quien emite los certificados; en el artículo 191°, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, en el artículo 192°, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. La Ordenanza Regional propone atribuirle la competencia al Gobierno Regional, sustenta que existe suficiente base normativa para sustentar la Ordenanza Regional en principio se cuenta con una cobertura constitucional el artículo N° 192 que reconoce el principio de competencia del Gobierno Regional en temas de servicios públicos, los AFOCATs se encuentran enmarcadas en ese servicio, asimismo la vialidad que da cobertura a la Ordenanza Regional; a nivel de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que es la norma más importante para los Gobiernos Regionales porque cuenta con rango Constitucional, el artículo 10.2 literal c que expresamente menciona temas de transporte, el artículo 56 inciso a que contempla temas de transporte. La Defensoría del Pueblo utiliza dos argumentos para pedir la derogación de la Ordenanza Regional 145 del GR de Junín, razones de conveniencia y/o oportunidad, que son razones políticas, y razones de legalidad y de constitucionalidad, que son razones más jurídicas, La Defensoría del Pueblo en su informe Defensoría 145, en la parte final del mismo, recomienda al Congreso "Aprobar una Ley a efectos que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones tenga facultades normativas en la regulación de las AFOCAT, para que sobre la base de la experiencia de las supervisiones efectuadas pueda adecuar las disposiciones que las regulan y establecer las sanciones destinadas a evitar la vulneración de los derechos de las víctimas de accidentes de tránsito", el Decreto Supremo N° 040 que regula a los AFOCATs, son autoridades competentes el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la Superintendencia de Banca y Seguro, la Defensoría del Pueblo pide que se otorga facultades normativas a la Superintendencia de Banca y Seguro pero esas facultades ya existen artículo 4 inciso a) tiene facultad normativa para regular las condiciones de acceso y de operación de las AFOCAT, la conformación, características y régimen de administración del fondo; inciso b) registrar a las AFOCAT, c) administrar la central de riesgos; d) supervisar de modo permanente el funcionamiento de las AFOCAT, e) reglamentar los alcances de la información, f) realizar inspecciones periódicas a las AFOCAT, para lo cual establecerá normas de carácter general para el desarrollo adecuado de las visitas de inspección; g) designar a la entidad fiduciaria, h) designar al liquidador; por tanto en ningún inciso señala que es competencial de la Superintendencia autorizar el funcionamiento de las AFOCAT o creación del mismo, las funciones de la Superintendencia son fiscalizadoras; la Defensoría plantea el mejoramiento del servicio que brindan las AFOCAT, y tácitamente está exigiendo que se controle el servicio por los órganos competentes, pues hay quejas por una inadecuada prestación del servicio; en concreto pide finalmente a Indecopi coordinar para que en el marco del convenio con la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se instalen módulos de atención en cada una de las regiones en donde el Indecopi cuenta con alguna oficina, a fin de fiscalizar a las empresas aseguradoras y las AFOCAT que operan en las regiones; de igual manera en el Informe Defensorial 145 recomienda que se trata de un argumento de conveniencia, es decir de un argumento legítimo y atendible, fundado en una apreciación subjetiva de los hechos. No un argumento jurídico, vinculante; la defensoría critica que las deficiencias que ella plantea no se arreglan estableciendo que sea la SNBSAFP la que autorice el funcionamiento o la entrega de certificados, sino a través de una intensa y estricta fiscalización de las AFOCAT por parte precisamente de la SNBSAFP; a nivel jurídico la Defensoría plantea que la SBS tiene competencia exclusiva para autorizar el funcionamiento de las AFOCAT así como para aprobar los convenios que puedan suscribir, conforme a lo establecido en las normas. Sin embargo, ciertos gobiernos regionales y municipalidades provinciales han emitido ordenanzas mediante las cuales autorizan el funcionamiento de algunas AFOCAT; en el Decreto Supremo N° 040, el artículo 51° menciona que las



AFOCAT inscritas en el registro podrán celebrar convenios para ampliar la validez del ámbito de aplicación del CAT en territorios continuos, dichos convenios deberán ser aprobados por las autoridades competentes que correspondan según lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 4° del presente reglamento; la Defensoría utiliza un segundo argumento que al ampliar el ámbito de aplicación del CAT, así como al abrir la posibilidad de que sea adquirido no solo por los miembros de la AFOCAT prestadores del servicio de transporte urbano sino por cualquier persona, y para un vehículo destinado a cualquier uso – carga, particular, motos lineales, entre otros, dichas disposiciones tergiversan la naturaleza de estas asociaciones civiles y extienden el ámbito del riesgo de ocurrencia de accidentes – interprovincial e interregional, poniendo en peligro los recursos del fondo de las AFOCAT y abriendo la posibilidad de dejar a las víctimas en situación de desamparo; este argumento por sí mismo, no es suficiente para negar a los Gobiernos Regionales la facultad de autorizar a las AFOCAT a emitir certificados contra accidentes de tránsito (CAT) para los vehículos de Transportes Terrestre, en todas sus categorías, clases de autorizaciones, modalidades de servicio del transporte terrestre y rutas dentro de la jurisdicción de Junín; estamos ante un argumento que sustentan y justifica la necesidad de un estricto e intenso control de las AFOCAT por parte de la SNBSAFP y de la revisión de un marco legal, en la parte referida a la cobertura de los AFOCAT; el artículo 87 de la Constitución Política del Perú, establece que la SBS es la institución que ejerce el control de las empresas de seguros, y por tanto es la encargada de fiscalizar la actividad vinculada a la comercialización de seguros. Contravienen también la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que luego de la modificación de su artículo 30, mediante el Decreto Legislativo 1051 establece que las AFOCAT, serán reguladas, supervisadas, fiscalizadas y controladas por la SBS; diferencia entre controlar y autorizar, el Artículo 87 de la Constitución “La Superintendencia de Banca y Seguros ejerce el control de las empresas bancarias y de seguros, y el artículo 199 de la Constitución, el cual precisa que “Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización; según la Real Academia Española, autorizar es “Dar o reconocer a alguien facultad o derecho para hacer algo”, en cambio controlar, es ejercer control, y control a su vez es “comprobación, inspección, fiscalización, intervención” se trata de dos funciones o facultades distintas con una autonomía conceptual muy definida, y a la vez complementarias y convergentes. El Gobierno Regional de Junín está autorizando a las AFOCAT a emitir certificado en su jurisdicción ello no implica invadir facultades de la SNBSAFP, pues esta conserva intacta la facultad de controlar a las mismas, de esta manera se descarta cualquier menoscabo de las competencias de la SNBSAFP por parte del Gobierno Regional de Junín, la facultad de control por parte de la SNBSAFP, también ha sido reconocida en la Ley 28839, mediante la cual se modifican los artículos 30 y 31 de la Ley 27181, disposición que establece en el artículo 1 que “Estos fondos y las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito serán supervisadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la asistencia técnica de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones”; es claro que hay un vacío en el derecho, pues el ordenamiento jurídico no ha contemplado a quién le corresponde, la facultad de autorizar a las AFOCAT a emitir certificados contra accidentes de tránsito (CAT), ante ese vacío lo que se realizó con la Ordenanza Regional es establecer que la autorización corresponde a los Gobiernos Regionales; existe un principio del derecho que es quien puede lo mas puede lo menos, en el artículo 41° del D.S. N° 040-2006-MTC, que aprobó el reglamento de los AFOCAT precisa que “Las AFOCAT inscritas en el Registro podrán celebrar convenios para ampliar la validez del CAT en territorios continuos. Dichos convenios deberán ser aprobados por las autoridades competentes que correspondan según lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 4 del presente Reglamento” A su vez el artículo 3 y 4 del artículo hacen referencia a los Gobiernos Regionales y a las Municipalidades como los entes encargados de precisamente de autorizar para la referida ampliación; de igual manera, en el artículo 1 del Decreto Legislativo 1051 que modifica diferentes numerales de la Ley 27181 se precisa que “Los gobiernos locales y/o regionales, a solicitud de las AFOCAT y con conocimiento previo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, podrán autorizar a las AFOCAT a suscribir convenios para ampliar el ámbito de aplicación del certificado;



entonces significa que, si los Gobiernos Regionales “aprueban” convenios para ampliar la validez del CAT en territorios continuos de los AFOCAT, o “autorizan” la ampliación de la validez de los CAT para territorios continuos como lo señala el artículo 41 del Reglamento de AFOCAT, también deberían poder autorizar a las AFOCAT a emitir certificados contra accidentes de tránsito (CAT), para los vehículos de transportes terrestre, en todas sus categorías, clases de autorizaciones, modalidades del servicio de transportes terrestre y rutas dentro de la jurisdicción de la Región de Junín; existen 3 principios, el principio de taxatividad, solo tiene las facultades expresamente reconocidas en el estado para el Tribunal Constitucional el principio de taxatividad de competencias no es incompatible con el reconocimiento de que los gobiernos regionales también pueden realizar aquellas competencias reglamentarias no previstas legal ni constitucionalmente, sin embargo son consustanciales al ejercicio de las previstas expresamente, el principio de colaboración de poderes los gobiernos regionales, al tener un deber de cooperación leal, o de lealtad regional, en la consecución de los fines estatales, no pueden dictar normas que se encuentren en contradicción con los intereses nacionales. Asimismo, tienen la obligación de facilitar el cumplimiento de la misión constitucionalmente asignada al Gobierno Nacional así como a los gobiernos municipales. También la de abstenerse de realizar toda medida que pueda comprometer o poner en peligro el cumplimiento de los fines constitucionalmente asignados, y el principio de subsidiariedad es un principio íntimamente ligado con el tema descentralizador, y aplicable a la determinación correcta de competencias funcionales entre el órgano nacional, regional o autonómico. Sobre esta base, un principio institucional organizativo como es la subsidiariedad “exige la atribución de competencias y responsabilidades públicas a las autoridades más próximas a los ciudadanos, que se encuentren en condiciones de ejercerlas, principio que enlaza de modo claro con la exigencia de que los intereses colectivos de ámbito estrictamente local sean expresados por quienes tienen legitimación para ello; llega a la conclusión que existe un vacío que ha sido completada con la Ordenanza Regional N° 145 la cual sostiene que es facultad autorizar los certificados a las CAT y la superintendencia tiene la facultad de fiscalización, los Gobiernos Regionales autorizar y aprobar los convenios, asimismo diferenciar entre controlar y autorizar, dos competencias distintas; por tanto la Ordenanza Regional tiene suficiente cobertura constitucional y legal para regir.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que se encuentra presente el abogado Rolando Cotera Subdirector de Circulación Terrestre – MTC, si existiera alguna interrogante sobre el tema.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que de acuerdo a la Ley que autoriza su funcionamiento las AFOCAT tienen alcance para emitir certificados contra accidentes de tránsito para determinados tipos de vehículos, lo cual alcanza para un vehículo mayor que sería una unidad de transporte escolar, la Ordenanza Regional N° 145 deduce que las AFOCAT pueden otorgar los seguros contra accidentes de tránsito a vehículos mayores, la Defensoría del Pueblo realizó la observación y percibe que las víctimas producto del accidente de tránsito no están siendo coberturadas adecuadamente, ante ello cual es la posición contraria frente a la recomendación voluminosa que planteó la Defensoría del Pueblo.

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, manifiesta que el informe de la Defensoría del Pueblo no es malo, el informe llama la atención en una serie de aspectos para mejorar el servicio, pero la Defensoría quiere que el Gobierno Regional no ingrese en el tema y que la Superintendencia concentre esas facultades.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la labor realizada por el Consultor es para emitir una opinión legal, por tanto deduce que la Defensoría del Pueblo estaría ingresando a un conflicto de intereses, al señalar que esa atribución corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, manifiesta que el diagnóstico de la Defensoría no es malo, sin embargo discrepa con la opinión de otorgar todas las facultades a la Superintendencia.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que hasta el momento no existe ninguna demanda de inconstitucionalidad a otras Ordenanzas Regionales de las 5 regiones que aprobaron Ordenanzas similares; asimismo cuando se habla de dejar sin protección a las víctimas, la diferencia de la Ordenanza Regional es que en el proyecto del reglamento se paralizó por



la derogatoria se exigía que en las AFOCAT tenían que contar con un fondo de S/. 250,000.00 soles para asegurar se cubran a las personas que acceden a esos certificados.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que lo mencionado por Defensoría del Pueblo el 90% es compartido por el expositor, por lo que pregunta ¿Si se realizó un trabajo coordinado?

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, manifiesta que le solicitaron sustentar la constitucionalidad de la competencia del Gobierno Regional para autorizar los certificados.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que dentro de la reglamentación se está considerando a la Superintendencia de Banca y Seguro porque es quien fiscaliza, pero si requieren mayor información se encuentra presente el señor Rolando Cotera Subdirector de Circulación Terrestre.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta ¿Si dentro de la Región Junín las AFOCAT tienen la facultad de cubrir el seguro contra accidentes de tránsito?

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, menciona que esas preguntas deben ser formuladas para el técnico.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, pide a los Consejeros que recuerden la sustentación sobre la Ordenanza Regional, donde se explicó que el objetivo era formalizar a las AFOCAT dentro de la región, ello quiere decir que si se quería acceder a encontrarse dentro de la Ordenanza Regional tenían que cumplir ciertos requisitos como contar con el fondo de S/. 250,000.00 soles, contar con el portal de transparencia que exige la SBS y no tener cuentas pendientes con los asegurados entre otros.

El Consejero Delegado, precisa que durante la exposición del Consultor señaló que el Gobierno Regional está facultado para autorizar las AFOCAT, pero concluyo que existe un vacío de la ley, cuando se basa en el artículo 199° de la Constitución se relaciona a la vialidad y transporte, tiene relación en parte pero cumplen servicios distintos.

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, menciona que todo el problema que se viene suscitando es porque no existe una norma clara que determine la competencia para autorizar los certificados, pero existen otras facultades de aprobar y autorizar distintas que por analogía pueden ser aplicables, cuando existe un vacío en el derecho se debe recurrir a la analogía.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que durante toda la gestión los Consejeros Regionales han venido remitiendo que si una Ordenanza Regional no viola la Constitución Política del Perú y existen vacíos dentro de la ley justo con la Ordenanza Regional que tiene rango de ley, se puede cubrir los vacíos existentes.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que durante la exposición realizada por el consultor este mencionó que era facultad del Gobierno Regional autorizar y aprobar, pregunta si ¿Ello tiene que ver con la certificación?

El Consultor Juan Carlos Ruiz Molleda, menciona que existen facultades similares que pueden cubrir el vacío, además se puede enmarcar en tres principios, primero el principio de taxatividad, colaboración de poderes y subsidiaridad.

El Consejero Delegado, somete a votación la autorización para la intervención del señor Cotera, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención del Consejero Víctor Torres Montalvo.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta ¿Si se realizó las coordinaciones con la Superintendencia?

El Subdirector de Circulación Terrestre, manifiesta que existe un marco jurídico que regula la creación de las Asociaciones de Administración de Fondos Regionales o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito de acuerdo a Ley N° 27181 – Ley General de Transporte Terrestre en el artículo 30° y 31°, que señala que todo vehículo con motor para su circulación en una vía de territorio nacional debe contar con el SOAT o el CAT, en tal sentido no existe una norma que regula la creación de las AFOCAT, el Decreto supremo N° 040-2006-MTC es un Reglamento de Supervisión del funcionamiento de las AFOCAT provinciales o regionales, entonces las Asociaciones constituidas de acuerdo al Código Civil e inscritas en los Registros Públicos son las facultades para poder emitir los certificados contra los accidentes de tránsito, es ahí



donde nace la discrepancias de la competencia del Gobierno Regional y la SBS, esta es la encargada de llevar el registro de la inscripción de todas las AFOCAT sean provinciales o regionales, para emitir los certificados contra accidentes de tránsito; la Ordenanza Regional no aprueba convenios suscritos entre 2 AFOCAT que ello si tiene que contar con la aprobación de la SBS.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que si un vehículo que tiene SOAT puede circular en el territorio nacional pero un vehículo que tiene CAT solo puede circular en territorio regional, porque si un vehículo que cuenta con CAT circula en otra región y ocasiona un accidente de tránsito lamentablemente las victimas no tendrían atención, pero si el vehículo tiene un SOAT puede circular en todo el ámbito nacional, es cierto que obtener es mucho más caro pero cubre las mejores garantías para las personas en todo el ámbito nacional.

El Subdirector de Circulación Terrestre, manifiesta que el Consejero tiene la razón en el sentido que precisa lo mencionado por la norma, el Decreto Supremo N° 040-2006-MTC prohíbe que un vehículo que cuenta con un certificado contra accidentes de tránsito circule fuera de ámbito correspondiente y si lo va hacer tiene que contar con el SOAT.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que en mayo de 2012 ingresa el pedido al Consejo Regional de parte de un AFOCAT es derivada a la Comisión Permanente de Infraestructura, en esas reuniones estaba presente el Director Regional de Transporte y Comunicaciones, la AFOCAT pidió que se amplié la cobertura a esa AFOCAT, de ello se mencionó que una Ordenanza Regional no puede salir con nombre propio si no en forma general con condiciones para acceder, la ley establece que a pedido de la AFOCAT los Gobiernos Regionales pueden firmar ese tipo de convenios de ampliación de territorio interregionales previa autorización del Gobierno Regional; asimismo la reglamentación tiene que salir en la prontitud posible.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta ¿Si se realizó evaluaciones, análisis respecto a las AFOCAT dentro de la Región Junín?

La Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que existen malas AFOCAT y no solo en Junín sino en varias regiones a nivel nacional por la falta de fiscalización, en Junín hay 4 AFOCAT de las cuales en el estudio que se realizó eran solo 2 que incumplían, pero el objetivo de la Ordenanza Regional era forzar si querían acceder a la Ordenanza Regional se formalizaran y resuelvan sus problemas con la SBS.

El Consejero Delegado, somete a votación el dictamen en los términos expuestos, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con el voto dirimente del Delegado y las abstenciones de los Consejeros Moisés Tacuri García, Delia Calderón Pérez y Saúl Arcos Galván.

### **ACUERDO REGIONAL N° 365-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2013-GRJ-CR/CPI, de la Comisión Permanente de Infraestructura que declara improcedente el pedido de derogatoria de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que autoriza la emisión de Certificados contra Accidente de Tránsito – CAT, y amplía la cobertura a las Asociaciones de Fondos contra Accidentes de Tránsito – AFOCATs"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo Regional la continuación de la reglamentación de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que se abstuvo porque tiene dudas sobre los vacíos legales existentes.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque a pesar de no ser inconstitucional dejaría a la libre disposición de cada usuario.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se abstuvo porque la explicación no fue clara.

**SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL SOBRE EL ESTADO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGIONALES QUE APROBÓ EL CONSEJO REGIONAL DESDE EL AÑO 2011 HASTA LA FECHA.**



Al respecto la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que se repartió copia a cada Consejero del Oficio N° 028-2013 con el que el Vicepresidente solicita prórroga para sustentar el informe, porque al ser Ordenanzas Regionales desde el 2011 requiere más tiempo para la documentación e información de los mismos

El Consejero Delegado, somete a votación el oficio presentado por el Vicepresidente, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Víctor Torres Montalvo y Ginés Barrios Alderete.

### **ACUERDO REGIONAL N° 374-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido del Vicepresidente Regional Junín, para que asuma el informe sobre el estado de la reglamentación de las Ordenanzas Regionales que aprobó el Consejo Regional desde el año 2011 hasta el presente; en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional correspondiente al mes de enero de 2014.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstuvo porque en la próxima Sesión el Vicepresidente presentó un maratónico y no didáctico.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque el pedido ya tiene una larga espera.

### **TERCER PUNTO: INFORME DEL GERENTE GENERAL REGIONAL SOBRE: A) LA DESAPARICIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE HICIERA EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE PANGO II ETAPA"; Y, B) PARALIZACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA - ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO TAMBO, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN" Y LA DEMORA EN EL OTORGAMIENTO DEL ADICIONAL POR S/. 1'000,000.00 TRAMITADO POR LA EMPRESA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO.**

El Gerente General Regional, manifiesta en merito a la denuncia referente a los fondos de desvío de la Municipalidad distrital de Pangoa, se hizo entrega de toda la documentación a la procuradora de la Municipalidad quien procedido a denunciar este hecho el 12 de marzo de 2013, por este hecho no se puede presentar otra denuncia, al contrario se debe reforzar todos los documentos que soliciten para que la denuncia tenga un apoyo legal, desde esa fecha hasta la actualidad todos los documentos solicitados por la fiscalía anticorrupción y por la procuradora fueron entregados, se tienen implicados y sentenciados que ahora se encuentran en el penal de Huamancaca Chico, y se espera que esto pueda seguir su trámite legal y llegar con los responsables.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que una Comisión que integra, fue hasta Pangoa para verificar sobre el tema, lo sorprendente es que las personas que están procesados o sentenciados no son personas que están inmersa en el tema, por lo tanto no hay ningún proceso por el tema que incluyen al Alcalde fue sentenciado por otro proceso y lamentablemente a pesar de que ese proceso demandaba en cumplir con una pena efectiva privativa de libertad, tiene una pena suspensiva de 4 años, el cual es motivo de serios cuestionamientos, tienen una pena suspensiva por un delito de peculado doloso; por otro lado recomienda que colaboren con la justicia entregando la información pertinente, y lo más razonable es que el procurador se apersona al proceso no como invitado si no como parte del proceso directamente al Gobierno Regional, tenemos que apersonarnos al proceso para hacer un papel protagónico y exigir que se sancione con la severidad del caso, porque el alcalde no cumple con 10 años de pena privativa de libertad efectiva, y apenas tiene 4 años de pena suspensiva.

El Gerente General Regional, manifiesta que la cedula de notificación fiscal está en una denuncia realizado por un Consejero, siendo citados con anticipación ya los han citado y dieron sus declaraciones, se tiene problemas con el Procurador temas que ha omitido para la recomendación del Consejero, se va hacer llegar por escrito.



La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que la Comisión Permanente de Infraestructura realizó un informe final sobre el dinero que se transfirió y se habla sobre las presuntas responsabilidades que había tanto en Gerencia General y de la Gerencia de Infraestructura, el mismo Gerente General se apersonó y sustentó el tema y se aprobó mandar y ordenar al procurador se acerque a la carpeta fiscal, por lo que pregunta ¿Cuáles son las medida que está tomando el Gobierno Regional referente al procurador porque el procurador no ha dado ningún resultado?

El Gerente General Regional, manifiesta que se ha actuado otorgando la información que solicita el Ministerio Público, se tiene falencias con el procurador y se alcanzará los documentos donde se recomienda la intervención al procurador para reforzar tomando conocimiento y una medida correspondiente; como segundo punto se tiene el Proyecto de Electrificación de Betania, solicita la participación del Coordinador de la Obra Ing. Juan Leyva.

El Coordinador de la Obra Electrificación de Betania, manifiesta que el pequeño sistema eléctrico de Betania tiene por objetivo electrificar 8 Comunidades Nativas que están en la cuenca del Rio Tambo en la zona del VRAEM, se viene trabajando desde agosto del 2012 con un recorrido de 28.5 kilómetros, trabajo más fuerte es el traslado de los postes de concreto que pesan más de una tonelada en la zona de las líneas primarias, se viene trabajando 132 postes visados en la línea primaria a la fecha, las 8 Comunidades Nativas se encuentran con los postes instalados, en la red primaria se trabaja con la complementación de la instalación de los transformadores, sin embargo se presentaron dificultades por el material encontrado en obra porque en el expediente técnico mencionaba roca suelta, pero en la ejecución se encontró volcadura, en la bocatoma de agua se encontró un desnivel de 6 m de diferencia porque el agua no podía fluir por su propia gravedad desde el punto de inicio hasta la vía central; el avance físico de la línea central hidroeléctrica es de un 49.06%, el puente peatonal el 10%, las líneas primarias en un 69.06%, las redes primarias 78.20% y las redes secundarias 94%, sumando el avance físico a la actualidad es de 60.06%, el avance económico es de 74.71%; también se presentaron algunos adicionales en la línea primaria como los aisladores detracción, en la línea central el generador eléctrico la turbina que se viene construyendo; las Comunidades Nativas tienen toda la predisposición de apoyo con las cuales se está coordinando.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Qué tiempo se ha paralizado la obra y cuáles son los problemas que suscitaron en la obra?

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que la obra nunca se paralizó, lo único que se detuvo es la excavación de la roca dura y el contratista solicitó adicional en base a las nuevas partidas.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que existe un acta y grabación donde el residente de la obra y el Gerente mencionaron que hace 5 meses se paralizó la obra.

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que se realizaron accesos desde las orillas del Rio Tambo hasta la central, en ese tramo se viene trabajando el movimiento de tierras; la obra nunca se paralizó pero en ciertas partidas se paralizó porque se presentaron nuevos adicionales.

El Gerente General Regional, manifiesta que el proyecto de electrificación de Betania en el informe de compatibilidad se observó el expediente técnico, dentro del proceso de construcción de la obra existen obras civiles la caída del agua hacia la turbina, esa parte es la que se encuentra paralizada porque el expediente técnico especificaba 20 m. de caída de agua pero en la práctica era 15 m. entonces con esa caída hacia la turbina no va producir energía, por ello se está replanteando realizar trabajos adicionales, asimismo el componente del tendido de las líneas primarias se encuentra en continuidad y la fabricación de las maquinas mismas hace 6 meses se inicio con el proceso constructivo encontrándose en un 90%, quedando para la segunda o tercera semana de diciembre trasladar las maquinarias a la obra para su instalación.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que el inspector de la obra mencionó que con la compra que se realizó se avanzó en 75%, se encontraba en la ciudad de Lima, pero lo que se busca es la



culminación de la obra porque existen 08 Comunidades Nativas que se encuentran a la espera de la culminación del proyecto.

El Gerente General Regional, manifiesta que si visitará las líneas primarias y secundarias se demoraría 3 días, porque la instalación de los postes son lejanos, en mismo Betania existen problemas en las obras civiles que se están superando, se cuenta con un adicional de S/. 1'100,000.00 soles que en un momento llego a S/. 2'000,000.00 soles y la normativa establece si el adicional supera el 15% se debe paralizar la obra y enviarlo a contraloría para que no suceda ello se llego a un proceso de una convergencia técnica entre la empresa y la supervisión de obra, donde parte del adicional lo asume a empresa y una parte el Gobierno Regional S/. 1'100,000.00 soles presupuesto que se va requerir para el próximo año, la Municipalidad de Río Tambo efectuó una transferencia de S/. 1'000,000.00 soles el cual no se encuentra incluido en el PI, se encuentra en la cuenta de transferencias faltando transferirnos S/. 700,000.00 soles con todas esas transferencias la obra puede culminar.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que existe un subcontratista en la selva el Sr. Manuel Rodríguez quien menciona que no se continúa con la voladura de rocas por el incumplimiento de pago, asimismo existe muchas ampliaciones de plazo y se terminará el 14 de enero de 2014.

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que en la oficina de obras no tienen conocimiento de ningún subcontratista, el 14 de enero es la fecha de vencimiento del plazo pero con el adicional que se está generando con las nuevas partidas se va generar una nueva fecha de plazo.

El Gerente General Regional, manifiesta que existía un supervisor el señor Ambrosio que tuvo problemas en la electrificación del Valle Ancayo en el 2011 y se procedió a retirarlo de la institución, sin embargo el señor Ambrosio se acercó a la obra supuestamente representando al Gobierno Regional Junín cuando no tiene ningún vínculo, expresando a la población que la obra no se va culminar, que no se cuenta con presupuesto.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que los Consejeros cumplen la labor de fiscalizar ya sea de la empresa o de los mismos funcionarios del Gobierno Regional; muestra acta donde se encuentra la firma del supervisor representante del Gobierno Regional, donde se menciona que la obra se ha paralizado el 15 de setiembre; asimismo pregunta porque después de un año no se entrega el adicional.

El Gerente General Regional, manifiesta que cuando se habla de paralización de obra tiene que salir una resolución de paralización lo cual la empresa puede iniciar un proceso de arbitraje o conciliación, en este caso no se emitió ningún documento ordenando la paralización, pero si se asume una responsabilidad que se había identificado en febrero de 2013 el adicional en obras civiles que si se paraliza, por culpa del señor Ambrosio quien es uno de los que evaluó el expediente técnico y creo trabas para el adicional.

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que el adicional es de S/. 1'220,539.20 soles monto por las variantes que se tiene en la obra, la demora se dio por el retraso en la verificación del mismo personal que firmaron el expediente técnico.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta ¿Si se va dar el adicional y en qué fecha?

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que se ha enviado al MEF para su verificación respectiva encontrándonos a la espera de ello, puede ser en el transcurso de la semana.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que desde el 2011 hasta la fecha no han podido revisar o actualizar el expediente para que no se den los adicionales, por tanto pregunta ¿De quién es la responsabilidad de no haber revisado el expediente de Betania?

El Gerente General Regional, manifiesta que cuando un expediente técnico esta formulado se tiene que someter a la buena fe, el paso administrativo para ejecutar la obra es que el expediente técnico no debe tener no debe tener una antigüedad en los costos mayor a 6 meses y lo que se ha actualizado hasta en 2 oportunidades es el costo de los precios para mas no la reformulación del expediente técnico, porque si reformula el expediente técnico el proyecto se demora un año más y en el segundo proceso de licitación se da la buena pro; los adicionales se dan en todos los proyectos que se vienen ejecutando son para ver los vacios que se dan en las obras.



La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta ¿Cuánto de presupuesto hizo entrega la Municipalidad distrital de Río Tambo a este proyecto y cuanto se ha desembolsado?

El Gerente General Regional, manifiesta que el monto total del proyecto es de S/. 8'227,503.27 soles incluido IGV, el monto que hasta la fecha se ha pagado es de S/. 5'209,304.06 soles, el monto que transfirió la Municipalidad distrital de Río Tambo es de S/. 1'000,000.00 soles que no se encuentra incorporado en el PI si no en la cuenta de transferencias del Gobierno Regional, la incorporación del PI se va dar en el año 2014.

El Coordinador de la Obra "Electrificación de Betania", manifiesta que se debe considerar el costo de supervisión de S/. 329,101.00 soles.

La Consejera Edith Huari Contreras, propone que se conforme una Comisión para presentar un informe final y recomendar sobre el supervisor y muchos actos irregulares.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido de la Consejera Edith Huari Contreras, siendo **aprobado por MAYORÍA.**

### **ACUERDO REGIONAL N° 375-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Construcción del pequeño sistema eléctrico de Betania – Electrificación de 08 localidades de la cuenca del Río Tambo, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Delia Calderón Pérez
- Vicepresidente : Edith Huari Contreras
- Miembro : Ginés Barrios Alderete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** plazo hasta la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero de 2014, a la presente Comisión Investigadora a fin de que eleve el Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

**CUARTO PUNTO: INFORME DE LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE: A) EL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL Y LOGROS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: A) "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO EN EL VALLE DEL MANTARO - REGIÓN JUNÍN", B) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO – JUNÍN" Y C) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI – REGIÓN JUNÍN"; Y, LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES NO BILINGÜES PARA ATENDER ESTE PROYECTO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINA.**

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que el proyecto de alfabetización se encuentra dividido en 3 zonas, Valle del Mantaro que comprende a las provincias de Huancayo – Concepción – Jauja – Chupaca iniciado en abril de 2012, lo concerniente a la Selva Central es Chanchamayo – Satipo iniciado en mayo de 2013 y en la zona Alto Andina que comprende a Junín – Yauli – Tarma iniciado en diciembre de 2013; en lo que respecta al Valle del Mantaro está dividido en 3 niveles nivel básico, intermedio y avanzado, cada nivel tiene indicadores que cumplir tanto en cálculo matemático y lecto – escritura, es decir están divididos en grados y llegado al tercer nivel que es el avanzado la persona beneficiaria se encuentra en una etapa alfabetizada, se alfabetizo a 17791 beneficiarios de la población directa del proyecto 14725 son mujeres y 2416 varones, asimismo se tiene a 5500 personal adicional a la meta que establece el proyecto de 15 a 75 años criterio establecido por el MEF, de manera que hay 5500 personas más que están por encima de los 75 años y son personas que en el producto de la intervención del programa se conoce en el SNIP como demanda potencial que se han ido incorporando potencialmente, la intervención en con 293 promotores técnicos de las cuales se trabaja con 3329 personas que son víctimas de la violencia política, asimismo se trabaja con 371 personas beneficiarias que tienen capacidades especiales, 17741 bio huertos familiares



en cada hogar del beneficiario, se implemento actividades productivas como tejido, gastronomía, bisutería, manualidades, entre otros, en las zonas del Valle de Mantaro dentro de las 4 provincias se ha logrado instalar 70 hectáreas de pastos forrajeros para la crianza de animales menores además se logro hacer el trabajo de control sanitario, parásitos externos e internos a 10 mil ganados, también se instalo 4 centros de aprendizaje para educación y desarrollo CADERS son centros que tienen toda las instalaciones informáticas para alfabetizar, en las zonas de mayor nivel de pobreza se entrego 758 kits nutricionales, por tanto el 70% de beneficiarios silabear palabras, 61% forman oraciones compuestas, el 65% reconocen y encierran letras entre mayúsculas y minúsculas, el 94% completan correctamente la silabas, el 92% reconocen alimentos nutritivos, el 90% ordenan silabas y forman palabras, el 92% reconocen y escriben el valor monetario, el 92% completa los números según la serie que continua, el 73% reconoce las figuras geométricas y escriben su nombre y el 74% resuelven operaciones matemáticas de sumas y restas hasta con 2 cifras, esos son los rubros a nivel de indicadores en lo que respecta al Valle del Mantaro; en la Selva Central se trabaja con una población directa de 11 mil beneficiarios pero se incremento a 15 mil, a nivel de metas se logro conformar 375 Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo, se conformo comités multisectoriales a nivel provincial y distrital, se realizo actividades artesanales en Comunidades Nativas, se sensibilizar a todas las autoridades de la Selva Central, se sembró en la zona de Chanchamayo y Satipo 220 hectáreas de maíz morocho para la crianza de gallinas, asimismo se sembró 110 hectáreas de hortalizas para el trabajo de bio huertos, dentro de los indicadores en las zonas que se intervino de los 253 promotores técnicos que debe coberturar el programa en la Selva Central se interviene 243 en 10 zonas se tuvo alternancia, en la última evaluación y reporte es que la evaluación realizada el 97% de beneficiarios identificados a la fecha reconocen las letras del alfabeto, el 92% identifica silabas y palabras, el 92% escribe palabras, pequeñas oraciones y párrafos simples, el 87% reconoce números menores a 100, el 90% identifica y realiza comparaciones de números menores hasta 100, respecto a la ejecución financiera a la fecha se tiene el presupuesto asignado al año fiscal 2013 el 97% de presupuesto ejecutado a la fecha que corresponde a la Selva Central que S/. 2'634,991.67 soles; de igual manera informa sobre las contrataciones de docentes no bilingües para atender este proyecto en las comunidades nativas precisa, en la región Junín solo existen 120 docentes bilingües titulados según reporte de la Dirección Regional de Educación, en un inicio se convoco a los Jefes de cada Comunidad Nativa y a las Organizaciones Amazónicas para la convocatoria de los docentes bilingües, pero en el proceso se dieron renuncias en varias zonas por las horas de labores que se realizaban y el tramite que realizaban para el pago de sus honorarios.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que en Satipo en el programa de alfabetización el currículo de los técnicos alfabetizador no cubren los requisitos necesarios, incluso existen alfabetizadores en las Comunidades Nativas que no saben el idioma, siendo un buen sector de pobladores que no entienden el castellano, por tanto se estaría realizando una exclusión, asimismo no existe un horario establecido, no hay nadie que supervise ni fiscalice el horario y el avance del alfabetizador, a su parecer el programa no es serio, pregunta ¿Cuánto de semilla se está otorgando a cada beneficiario?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que es un error de apreciación al mencionar que el programa no es serio porque tiene un plan de trabajo y la metodología ha sido elaborada por PNUD y por los especialistas de la UNESCO; la metodología que se está utilizando es la misma que valida la UNESCO que es "Yo si puedo" es la mejor forma de alfabetización en el mundo, el programa de alfabetización no es sentarse en un aula y dictar clases, los beneficiarios tienen sus propias actividades, horarios y deberes con sus hijos, por tanto la alfabetización tiene que darse en el entorno considerando la actividad productiva y cotidiana que realiza cada persona, es por ello que los alfabetizadores realizan sesiones grupales e individuales en cada domicilio; en el tema de supervisión, cuentan con un equipo de coordinadores, supervisores y monitores, que formaron los comités multisectoriales, han formado sus grupos de aliados estratégicos en cada zona dando soporte al proyecto y fiscalizar, asimismo se trabaja con los Jefes de las Comunidades para supervisar el control de asistencia de los promotores técnicos; por otro lado cuentan con 2 ingenieros agrónomos especialistas en temas de trabajos agrícolas en la Selva Central; respecto al



perfil profesional les gustaría que todos los alfabetizadores sean licenciados especializados en esa materia, sin embargo la realidad de los profesionales con ese grado no quieren ir a zonas distantes, de las 600 plazas que existen en la DREJ para cubrir con docentes bilingües las plazas libres solo se cubrió 120, es decir se tiene un saldo de 480 plazas de maestros bilingües, es cierto que se está trabajando con técnicos agropecuarios y profesores en su mayoría.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que se recomienda dar una educación seria y de alto nivel, sin embargo se menciona en la exposición que solo se utilizan los parches, los profesionales que exceden en el Perú son los docentes, entonces no puede decir que no se puede cubrir las plazas, la realidad es que los docentes no son bien remunerados, pregunta ¿Cuánto es el pago de los docentes y cuáles son las alternativas serias que van plantear ante la deficiencia de enseñanza bilingüe?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que las plazas vacantes que hace mención son las del magisterio, es cierto que existe cantidad de docentes pero no tienen la capacidad ni la formación bilingüe; los sueldos de los alfabetizadores ostentan en el Valle del Mantaro entre S/. 1,000 a S/. 1,4000 soles de acuerdo a la distancia, en la Selva Central entre S/. 1,200 a S/. 1,900 soles de acuerdo a la distancia, respecto al déficit de docentes, se encuentran en pleno proceso de suscripción de convenios con las el Consejo Regional de Comunidades Amazónicas y Nativas, quienes han ofrecido que los docentes que ingresen a alfabetizar y no obtengan el dominio de formación bilingüe reciban una capacitación para realizar un trabajo más efectivo; asimismo menciona que nos e trabaja con parches, en todo proyecto existen dificultades los proyecto sociales son los más difíciles de medir, un proyecto de infraestructura es sencillo de medir.

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que el programa tiene cosas positivas, pero también se debe mejorar en algunos aspectos, en los aspectos positivos bajar la tasa de alfabetismo se calcula que en la región se tiene 7.67% de población analfabeta en cifras numéricas 56000 analfabetos y el proyecto beneficia 17000 beneficiarios quedando un 60%, pero el proyecto es importante, pregunta ¿Cómo ha sido el mecanismo para el contrato de los alfabetizadores?, con respecto a la Selva ¿Se va enseñar mas el castellano o parte de su idioma nativo original?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que en la zona Alto Andina antes de la contratación de los promotores técnicos, realizó un proceso de evolución público, la convocatoria fue a través de los medios de comunicación, el proceso consistió en 3 etapas, la primera contar con requisitos a nivel de Junín, segunda dominio de computación básica, tercero la entrevista; asimismo, cuando se trabaje con personas bilingües es para facilitar la comunicación con los beneficiarios, pero alfabetización consiste que se debe enseñara en idioma castellano.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, pregunta ¿Cuáles son los logros que han alcanzado los promotores y como lo aplican?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que la alfabetización en el proyecto es un medio no es el fin, el proyecto es "Fortalecimiento de las capacidades humanas, resolutivas y sociales", por tanto se capacita en temas productivos, salud, bienestar social, todas las enseñanzas realizadas son acorde a sus necesidades y aplicaciones a su vida cotidiana.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que realizar seguimiento a los proyectos es necesario en términos de asegurar que se cumplan las metas propuestas, a ello la apoyan los indicadores que se plantean en los proyectos, preocupa que la construcción de los indicadores no hayan sido previstos o no se han construido, no permiten el correcto seguimiento y evaluación de resultados; asimismo el alcance de los indicadores no contrasta con las variaciones del proyecto, no se ubica los indicadores para constatar el cumplimiento, se debió mostrar las evidencias del avance del proyecto, pregunta ¿Cual es el avance para ser reconocidos como Junín libre de analfabetismo?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que se citaron indicadores del nivel lecto – escritura porque es la parte esencial del proyecto, pero son indicadores que responden al marco lógico, el proyecto cuenta con indicadores en procesos, producto, resultados y más adelante indicadores de impacto, el indicador se diseña de acuerdo al proceso, todos los informes son remitidos a la DREJ como ente sectorial y



competente valide los resultados haciendo entrega de los certificados de haber concluido satisfactoriamente; respecto al trabajo de monitoreo los supervisores aplican ficha de supervisión para ver el seguimiento del cumplimiento de actividades y permitan percatarnos de alguna anomalía si existiera; las evidencias del trabajo realizado se encuentran en las actas de reuniones, entrevistas a las Autoridades de las Comunidades, al margen de fotografías y videos.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que no se puede decir que el proyecto es malo, ni que se encuentra encaminado de la mejor manera pero ello escapa de la responsabilidad del mismo Subgerente, como el caso de los médicos especialistas, que se requiere médicos especialistas pero no se cuenta con esos profesionales en la región Junín, ello pasa por una situación de mejor análisis, lo que si está mal es utilizar a niños para apoyar a los alfabetizadores, ante ello se debería buscar mecanismos para salir airoso de la falta de docentes bilingües.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que visto Pangoa, Mazamari y Rio Tambo, donde los pagos de los promotores técnicos se encuentran atrasados de 2 o 3 meses, ante ello se denota un problema económico.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que de acuerdo a la realidad el 90% de docentes egresados son forjados en la sierra y un 10% de la selva, por tanto esas zonas carecen de la presencia de los docentes bilingües y tienen que adecuarse con la presencia de los técnicos como enfermeros, mecánicos, computación e informática a la cual se han adecuado al programa, asimismo hubo 2 coordinadores en la selva que son de la sierra quienes desconocen de geografía, el modo de vida de los pobladores, la coordinación e identificación de los CAT porque algunos se encuentran cerca y otros lejos, también sobre el planteamiento de las estrategias metodológicas que no han capacitado a los promotores, pregunta ¿Si en uno o dos meses se puede concluir objetivamente con el nivel básico?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que el nivel básico de acuerdo al estudio tiene una duración de 6 meses, en algunas zonas (95%) se dio de manera ininterrumpida, sin embargo en algunas zonas por renuncias u otros motivos se intervino 2 meses teniendo que completar a los 6 meses para culminar el nivel básico, pide la participación de la coordinadora de la zona IV del proyecto participe para esclarecer el tema del apoyo que brindan los niños a los promotores.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que no puede existir retrasos en los pagos a los promotores, si no muchos de ellos se van a seguir retirando al igual que en el programa de médicos de familia, pregunta ¿Cuándo se va aplicar el programa LAMP – UNESCO sobre la alfabetización?

El Subgerente de Desarrollo Social, manifiesta que el pago del programa de alfabetización es efectuado por metas realizadas por cada promotor, en cambio al pago que realiza el magisterio es mensual; por otro lado menciona que en el programa médicos de familia, los médicos se fueron a otros lugares porque les ofrecían un pago superior al que se otorgaba en la región y no porque no se hacía efectivo; asimismo pide la intervención de la Coordinadora Ing. Madeley para que explique sobre el tema del LAMP – UNESCO.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido del Subgerente de Desarrollo Social, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con voto dirimente.

La Coordinadora de la Zona IV del Programa Junín libre de Analfabetismo, manifiesta que al formular todo el proyecto de alfabetización se considero varios aspectos, desde 15 a 75 años puedan aprender a leer, escribir y realizar operaciones de cálculo matemático básico, en formulación de MINEDU y Unesco se planeó realizar las labores para que los beneficiarios se puedan insertarse a la educación básica a la alternativa, se encuentra en coordinaciones con la Unesco y MINEDU para concretar con las pruebas que se tiene que realizar a los beneficiarios.

El Consejero Delegado, somete a votación la transmisión de imágenes, siendo **desaprobado** por **Mayoría**, con voto dirimente.

**QUINTO PUNTO: INFORME DEL SUBDIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE PERCEPCIÓN DE VIÁTICOS Y OTORGAMIENTO DE VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATADOS POR EL FONDO DE ASISTENCIA GERENCIAL – FAG.**



El Consejero Delegado, somete a votación el pedido de la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, siendo **aprobada** por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDO REGIONAL N° 377-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el pedido de ampliación de plazo de la Presidenta de la "Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades de los funcionarios de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural, en el proceso de titulación", a fin de que sustente su Informe Final en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional correspondiente al mes de enero de 2014.

### **OCTAVO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN.**

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Consejero Saúl Arcos Galván, presenta el Dictamen N° 034-2013-GRJ/PPPATyDI, que propone derogar el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Educación; originado desde la emisión de la Resolución Ministerial N° 0142-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, el cual menciona dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 074-2005-ED que creó la condición de atención de denuncias y reclamos CADER en el Ministerio de Educación, Dirección de Educación de Lima Metropolitana y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local; el año 2006 mediante Ordenanza Regional N° 034 el Consejo Regional aprobó el ROF de la Dirección Regional de Educación Junín, ahora el Ministerio de Educación mediante una Resolución Ministerial deja sin efecto el artículo donde se tiene que desactivar los CADER de todas las instancias locales, regionales y nacional, por tanto mediante Ordenanza Regional debe dejar sin efecto el artículo, asimismo consta de informe técnico e informe legal.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que dentro de la Resolución Ministerial N° 0142 establece dejar sin efecto con eficacia anticipada al 1 de marzo la Resolución Ministerial que creo al CADER en el Ministerio de Educación, Dirección de Educación de Lima Metropolitana y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, por tanto en que se basa para que la región adopte lo mencionado porque solo se ordena a la Dirección de Educación de Lima Metropolitana y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, asimismo el informe legal presentado establece que resulta viable la derogación del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Educación Junín, pero no menciona que es procedente que el Consejo Regional derogue el artículo, además no existe un estudio de cuantos casos se han estudiado o estadísticas de eficiencia y productividad dentro de la DREJ.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Consejero manifiesta que la Gerente Regional de Desarrollo Social en el informe técnico emitido realiza un análisis particularmente en la duplicidad de funciones que existía entre los CADER y la comisión de procesos administrativos, asimismo se cuenta con la Ordenanza Regional N° 034-2006 con la que aprueba el ROF de la DREJ, por lo tanto para dejar sin efecto, modificarlo o derogar algún artículo tiene que ser mediante otra Ordenanza Regional.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que las oficinas de CADER han sido un obstáculo desde su existencia para su eficiencia y eficacia, porque existía duplicidad de funciones al realizar una investigación y opinión sobre un caso remitiendo a la comisión permanente de procesos administrativos haciendo lo propio, en tal sentido es pertinente la Ordenanza Regional propuesta, sin embargo propone agregar un artículo estableciendo que se disponga el inmediato retorno del personal destacado o excelente que conformaba el CADER a sus plazas de origen.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con voto dirimente y la abstención de la Consejera Delia Calderón Pérez.

### **ORDENANZA REGIONAL N° 173-2013-GRJ/CR**



## ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA EL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – ROF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE** el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Educación Junín aprobado con Ordenanza Regional N° 034-GRJ/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE Y/O MODIFÍQUESE** toda normatividad que se oponga a la presente Norma Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Dirección Regional de Educación la transferencia de los recursos logísticos y humanos de las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos CADERs a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios respectivos de cada Unidad de Gestión Educativa Local.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque desconoce el tema.

### **NOVENO PUNTO: SUSTENTO DE LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS PARA FORMALIZAR DENUNCIA PENAL CONTRA EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SEÑOR JAIME SORIANO CRISTOBAL POR PRESUNTAS FALSIFICACIONES DE TITULOS FALSOS.**

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2013 de 03 de enero 2013, designa al señor Jaime Soriano Cristóbal como Director Regional de Educación, el título de la señora Belinda Hoppen Terreros docente de educación inicial fue emitido y firmado el 28 de diciembre de 2012 por el señor Jaime Soriano Cristóbal, en tal sentido existe contradicción con las fechas y hasta usurpación de cargo, además en el 2011 cuando se encontraba como Director de la UGEL – Satipo el señor Jaime Soriano Cristóbal postula a un concurso CAS para un cargo en la entidad en mención con un currículo que cuenta con la constancia de estudios en la que figura cursar el 2 semestre en la Universidad Tecnológica Mundial Emanuel, por tanto no existe en las actas de la Secretaria General de la DREJ que haya estudiado en el Instituto Encinas del 2001 al 2005, que consta en el del título de la señora Belinda Hoppen.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que con las pruebas y documentos presentados por la Consejera Edith Huari Contreras, se puede decir que el señor Soriano actuó con premeditación, alevosía y delincuencia, se encuentra más responsabilidades en el Director del Instituto, pregunta ¿Si identificó la existencia del Instituto y si la señora Hoppen paso por las aulas de estudio?

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que existe un informe del Lic. Julio Salome Gómez quien informó sobre la falsedad de diversos títulos al señor Jaime Soriano Cristóbal, además se cuenta con el currículo de la señora y no hace mención de los estudios realizados en el Instituto José Antonio Encinas, además el 6 de diciembre de 2011 se acordó retirar la confianza del funcionario cuando se encontraba en la UGEL – Satipo con los mismos cargos ahora en mención.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que realizando un análisis se puede establecer que el título es falso, en tal sentido se puede establecer que el Procurador Publico interponga las acciones penales correspondientes, asimismo administrativamente recomendar aperturar un proceso administrativo a la docente cesándole las funciones por trabajar de forma engañosa sin acreditar el título profesional.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que no cabe la posibilidad que la señora haya realizado una convalidación con la Universidad.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que no se puede establecer que es una convalidación porque los estudios realizados en la Universidad fueron realizados en el 2001 al 2005, de los cuales no existe ningún certificado.

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que existen indicios de dolo, pregunta ¿Se va proceder a realizar la denuncia a la fiscalía o se va formar una comisión investigadora?

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el en título establece que expide el 28 de diciembre pero esa fecha no es de la DREJ sino del Instituto, en este caso se solicita a la DREJ en diciembre para que se



legalice y registrarlo, ello demora entre 15 a 20 días, por tanto sugiere que pase a una comisión investigadora para un mejor estudio y análisis.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que no hay certificados ni actas en la DREJ del Instituto en mención.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que comparte lo mencionado por el Consejero Saúl Arcos Galván, sin embargo a efectos de registrar los títulos profesionales en la DREJ, se realiza una serie de procedimientos, por ello sin desmerecer la labor de la Consejera Edith Huari Contreras sugiere que pase a una comisión investigadora a efectos de fortalecer las investigaciones.

La Consejera Delia Caldearon Pérez, manifiesta que el tema ha sido encargado en una comisión, pero con todos los indicios presentados por la Consejera Edith Huari Contreras, se debe proceder en las instancias pertinentes.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que para certificarla existencia de un título pasa por diferentes oficinas, por lo que presume que la Consejera Edith Huari Contreras quiere culpar al señor Jaime Soriano.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que escucharon al Director de la DREJ en una exposición, pero no dio ninguna alternativa, está de acuerdo en formar una comisión investigadora para el Director de la DREJ y del Instituto de Encinas.

El Consejero Moisés Tacuri García, apoya la propuesta para investigar al Director de la DREJ y al Instituto Encinas.

El Consejero Delegado, somete a votación la conformación de una comisión investigadora, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de la Consejera Delia Calderón Pérez.

#### **ACUERDO REGIONAL N° 378-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora sobre la presunta falsificación del título de la Sra. Belinda Hoppen Terreros del Instituto Superior Pedagógico José Antonio Encinas de Huancayo y la responsabilidad funcional y administrativa del Director Regional de Educación Lic. Jaime Soriano Cristóbal en su suscripción, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Edith Huari Contreras
- Vicepresidente : Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Saúl Arcos Galván

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** plazo hasta la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero de 2014, a la presente

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque no se consideró su propuesta.

#### **DECIMO PUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL NOMBRE DEL HOSPITAL DE CHANCHAMAYO "PEDRO ORTIZ CABANILLAS".**

El Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que ambas comisiones llegaron a los siguientes acuerdos, artículo primero: denominar luego de su entrega y recepción formal del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo" al Hospital regional Docente de Medicina Tropical de Chanchamayo como "Hospital Regional Docente de Medicina Tropical - Pedro Ortiz Cabanillas" de Chanchamayo; artículo segundo: encargar al Ejecutivo Regional realizar los actos protocolares y difusión de la denominación del "Hospital Regional Docente de Medicina Tropical - Pedro Ortiz Cabanillas" a nivel regional, nacional e internacional, luego de la entrega y recepción formal del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo".

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que se siente complacido en otorgar al Hospital de Chanchamayo el nombre del doctor Pedro Ortiz Cabanillas, porque es una persona ilustre en el campo de la medicina, buen docente, escribió varios libros, un fundo la escuela de ética médica en el Perú.



El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que es un pedido de la Universidad Mayor de San Marcos a través del decano de la facultad de medicina.

El Consejero Delegado, somete a votación el dictamen en los términos expuestos, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de las Consejeras Delia Calderón Pérez y Edith Huari Contreras.

**ACUERDO REGIONAL N° 368-2013-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINAR**, luego de la entrega y recepción formal del proyecto "Construcción y Equipamiento de Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo" al Hospital Regional Docente de Medicina Tropical de Chanchamayo como "Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Pedro Ortiz Cabanillas" de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional realizar los actos protocolares y la difusión de esta denominación a nivel regional, nacional e internacional.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque desconoce la trayectoria del doctor en mención.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque las autoridades de Chanchamayo debieron aportar para la denominación del nombre.

El Consejero Delegado, levanta la Sesión, siendo las 02:30 p.m.

-----  
**Abg. Eddy Ramiro Misari Conde**  
**CONSEJERO DELEGADO**

-----  
**Abg. Ana María Córdova Capucho**  
**SECRETARIA EJECUTIVA CR-J**

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (Dos) que obran en el archivo para su verificación.